

SESIÓN DEL DÍA LUNES 10/02/2014

8.- Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. (Aprobación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. (Aprobación)".

— Léase el proyecto.

— En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: la Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur se desarrolla a través de un preámbulo y tres artículos.

El Protocolo que se enmienda fue suscrito el 27 de junio de 1992 por los Estados Partes del Mercosur, y luego nuestro país lo ratificó a través de la Ley N° 16.971, el 15 de junio de 1998.

La presente enmienda responde a la necesidad de profundizar el proceso de cooperación judicial en materia civil, comercial, laboral y administrativa iniciada en los años noventa del siglo pasado.

A los efectos de ampliar la información, la Comisión de Asuntos Internacionales recibió a la Dirección General para Asuntos de Integración y Mercosur, por lo que se sumaron elementos que contribuyeron al tratamiento del asunto. Luego, por unanimidad de presentes, decidió darle aprobación y solicitar a esta Cámara que acepte lo presentado por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, recomendamos su aprobación.

SEÑOR BORSARI BRENNNA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNNA.- Señor Presidente: vamos a votar este proyecto de enmienda, pero debemos hacer algunas puntualizaciones.

Estamos de acuerdo con lo que se propone: que en materia administrativa se extiendan los procedimientos contenciosos administrativos en los que se admitan recursos ante los tribunales de personas jurídicas, físicas, etcétera. Lo que queremos dejar en consideración de esta Cámara es que esperamos que estas normas funcionen.

Digo esto porque nuestro conocimiento del Mercosur indica que las normas que hemos aprobado pocas veces funcionan. Tengo experiencia en esto, puesto que he estado en el Tribunal Arbitral del Mercosur en Asunción -lamentablemente, es una figura decorativa- que se designa para resolver los conflictos entre los Estados Partes.

A nosotros y, supongo, a todas las bancadas, nos reúne la mejor de las intenciones respecto de la aprobación de esta norma, que esperamos sirva a los ciudadanos del Mercosur para ejercer sus derechos sin trabas ante una u otra jurisdicción de cualquiera de sus miembros. Lo único que queremos es que esto funcione. Permítasenos ser escépticos, pero militantes en favor de que esta solución sea un instrumento capaz de proporcionar a

los ciudadanos del Mercosur una mejor defensa de sus derechos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

— Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

— Cincuenta y ocho en sesenta y dos: AFIRMATIVA.